

RESOLUCIÓN            -        -        -        - 003

**“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **ANGELA VIVIANA PIÑA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.790.602, quien se desempeña como **BACTERIOLOGO CODIGO 237**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 06 de agosto de 2018 y el 05 de agosto de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que se encuentra vinculada desde el 06 de agosto de 2012 y que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y seis (06) días más de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 06 de agosto de 2018 y el 05 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **ANGELA VIVIANA PIÑA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.790.602, quien se desempeña como **BACTERIOLOGO CODIGO 237**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y seis (06) días más de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 06 de agosto de 2018 y el 05 de agosto de 2019.

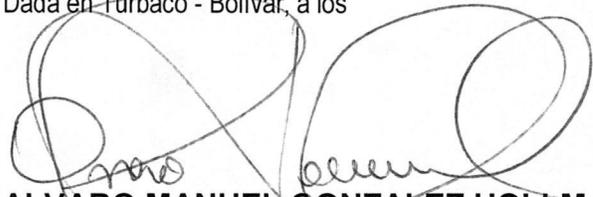
**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 10 de febrero de 2020 y culminara su disfrute el día 09 de marzo de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 10 de marzo de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

10 FEB. 2020

Dada en Turbaco - Bolívar, a los



**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica